I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos**, Otorgada a:

SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C., En el Estado de Jalisco.

Número de control interno asignado SEMARNAT 14/IG-0275/08/21, en el Año 2021.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP,** por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el **15 de Octubre de 2021**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión.
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.303/2021
Guadalajara, Jal, a 09 de septiembre de 2021

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C.
PAVO N° 112 DESPACHO 53, COL. CENTRO.
C. P. 44100. GUADALAJARA, JALISCO.
NÚMERO TELEFÓNICO: 33 3613-1867.

En atención a la solicitud No.-14/IG-0275/08/21, de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, con Número de Registro Ambiental (NRA) SATBB1403911. Acta Constitutiva NUMERO 14,470, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 21 de enero de 2009 y Registro Federal de Contribuyentes SAT090122U88, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

N° AUTORIZACIÓN **14-039B-PS-I-093-2010**
RENOVACIÓN

Como empresa de servicio **PUBLICO** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **Consistentes en Aceite Gastado; Disolventes Orgánicos Usados (acetona, alcohol etílico, alcohol propílico, metanol); y Lodos de Tratamiento de Aguas (lodos estabilizados del tratamiento primario y secundario de aguas residuales); enlistados en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Reactivos de Laboratorios; Hidrocarburos Contaminados; Residuos de Proceso; Sólidos Contaminados de Pintura y Natas; Medicamentos Caducos; Envases Vacíos Contaminados; Ceniza y Hollín; Químicos Obsoletos o Caducos; Basura Industrial Contaminada (estopas, trapos, material de limpieza, equipo de protección); Carbón Activado Agotado; Lodos de Limpieza de equipos (de canales y tanques de almacenamiento); identificados como residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM - 052 - SEMARNAT - 2005**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de buena fe con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 09 de septiembre de 2031** , solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga con base en la información declarada, y considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

5. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
6. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
7. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
8. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
9. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
10. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
11. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
12. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
13. El Número de Registro Ambiental (NRA) SATBB1403911, tendrá que asentarlo invariablemente en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
14. La presente autorización sustituye y cancela la similar Número 14-039B-PS-I-093-2010 (1ª AMPLIACIÓN), otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.636/2018, el 31 de mayo de 2018 por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
TR 01	437AF2	TRACTOR	3HSCNAPT07N573980	2007	15 TONELADAS
TQ 01	339UF4	TANQUES	3M9T631589H009097	2009	27,500 LITROS
TQ 02	340UF4	TANQUES	3M9T631569H009096	2009	27,500 LITROS
GR 01	448XN6	GONDOLA	3A9GA2428ET158006	2014	15 TONELADAS
GR 02	95UB3J	GONDOLA	3A9GA3028JT158013	2018	29 TONELADAS
CR 01	51UG3E	CAJA CERRADA	3S9SP4824YA046403	2000	25 TONELADAS
PC 01	402XA6	PORTA CONTENEDOR	3R9PE3225FM002005	2015	25 TONELADAS
TV 01	40UG3E	TOLVA	3G9AD3221L1031372	2020	30 METROS CUBICOS

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/IG-0275/08/21 244

ARB/JVM/MAGS/syha

Av. Alcalde No. 500, 2° y 8° pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat